

Salliqueló 18 de Octubre de 1984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al D.E. proponga a las autoridades nacionales que correspondan, que la aplicación de las tarifas preferenciales en el precio de los combustibles / gas y electricidad se aplique a zonas económicamente marginales con un criterio geopolítico realista que posibilite el / desarrollo armónico del país.

ARTICULO 2º: Si de la aplicación del criterio expresado en / el artículo Nº1 surgiera que zonas de similares características a nuestro distrito gozaran de dichas tarifas preferenciales, solicitar al D.E. que gestione con urgencia / ante la Secretaría de Estado de Energía y Combustible de la Nación y ante los organismos que correspondan se apliquen para el partido de Salliqueló las citadas tarifas preferenciales que en combustibles se determinen para la Pcia de La Pampa.

Solicitar al D.E. que incluya en sus reclamos se aplique para el Partido de Salliqueló iguales medidas proporcionales // que se tomen para Departamentos vecinos de la Pcia de La Pampa.

ARTICULO 3º: Confirmar apoyo a los Distritos de Gral. Villagrán, gas, Rivadavia, Adolfo Alsina, Trenque Lauquen / y Villarino.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N.º 19



RAÚL M. GARCÍA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




MABEL R. TELLECHEA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE